

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023**

**PRESIDENTE**

D. David CAMPIÓN VENTURA

**VOCALES**

D. Fermín ALONSO IBARRA  
D. Aritz AYESA BLANCO  
D<sup>a</sup> Maider BELOKI UNZU  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Javier LABAIRU ELIZALDE  
D<sup>a</sup>. María LECUMBERRI BONILLA  
D. Patxi LEUZA GARCÍA  
D<sup>a</sup> Cristina PORRÓN GOÑI  
D. Xabier SAGARDOY ORTEGA

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D. Borja IZAGUIRRE LARRAÑAGA  
D. Manuel ROMERO PARDO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **12 HORAS Y 35 MINUTOS** del día **27 DE MARZO**, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asiste, igualmente D. Manuel Lumbreras Nava, Interventor de la Mancomunidad y D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de SCPSA.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero de 2023,

**SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la citada sesión.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 83-23 a 146-23, ambas inclusive,

**SE ACUERDA,** darse por enterados.

**TERCERO.- EXPROPIACIÓN SM287063 SANEAMIENTO OLCOZ, MURUARTE DE RETA, BIURRUN, CAMPANAS Y TIEBAS. TRAMO BIURRUN-OLCOZ-TIEBAS**

Con fecha de 28 de junio de 2022 se aprobó por el Consejo de Administración de SCPSA el proyecto "SM287063 Saneamiento Olcoz, Muruarte de Reta, Biurrun, Campanas y Tiebas. Tramo Biurrun-Olcoz-Tiebas", con un presupuesto estimado para conocimiento de la administración de 2.939.360,51 euros (21% IVA incluido).

Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona celebrada el día 30 de enero de 2023, por delegación de la Asamblea General, se aprobó el proyecto correspondiente a la obra "SM287063 Saneamiento Olcoz, Muruarte de Reta, Biurrun, Campanas y Tiebas. Tramo Biurrun-

Olcoz-Tiebas”, se inició el expediente expropiatorio y se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, siendo beneficiaria de la expropiación “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”. Además se reconoció y declaró la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, implícita en la aprobación del mismo.

En dicho acuerdo se sometía a información pública por plazo de quince días el mencionado proyecto y la relación de bienes y derechos afectados.

El anuncio de dicha aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 28 de 9 de febrero de 2023, en el Diario de Navarra y Diario de Noticias del día 14 de febrero de 2023 y en los correspondientes tabloneros de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de los ayuntamientos de Tiebas-Muruarte de Reta y de Biurrun-Olcoz. Además se mandaron notificaciones a las personas que constaban en la relación de bienes y derechos afectados y se publicó anuncio de notificación para alguno de los afectados en el Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero de 2023.

Dentro del plazo de información pública, se presentaron alegaciones por Doña María Paz Zubiri Oláiz.

Por parte de “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.” se ha elaborado informe de fecha 22 de marzo de 2023 contestando a las alegaciones presentadas.

Desde la fecha de la aprobación inicial hasta la actualidad se han ido alcanzando acuerdos con la mayor parte de los afectados, por lo que procede incluir en la relación definitiva a los titulares con los que no se ha alcanzado acuerdo.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y habida cuenta que conforme a los art. 47.4 y 29 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, 4.1.d) de la Ley Bases de Régimen Local y artículos 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ésta puede ejercer la potestad expropiatoria, por lo que procede la aprobación definitiva del expediente expropiatorio.

En sesión de la Asamblea General de 21 de octubre de 2021 se aprobó la delegación de competencias de la Asamblea General en favor de la Comisión Permanente para la tramitación de expedientes de expropiación forzosa.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por Doña María Paz Zubiri Oláiz, por las razones recogidas en el informe de “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.” adjunto.**
- 2. APROBAR definitivamente el proyecto correspondiente a la obra “SM287063 Saneamiento Olcoz, Muruarte de Reta, Biurrun, Campanas y Tiebas. Tramo Biurrun-Olcoz-Tiebas”, de la beneficiaria de la expropiación “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, así como la relación definitiva de bienes y derechos afectados al mismo, lo que lleva implícita la declaración de la utilidad pública y necesidad de la ocupación.**
- 3. SOLICITAR la declaración de urgencia de la obra realizada ante el Gobierno de Navarra a los efectos previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, ya que es preciso que las obras se ejecuten a la mayor brevedad posible al objeto de eliminar los vertidos de las fosas sépticas en servicio conduciéndolos para su tratamiento a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. De este modo se mejorará la calidad del agua del curso fluvial que discurre desde Biurrun-Olcoz a Tiebas.**
- 4. ESTABLECER que “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.” deberá ordenar que la cantidad necesaria para hacer frente al pago de los bienes derechos afectados y demás obligaciones de contenido económico derivadas del procedimiento expropiatorio de la obra “SM287063 Saneamiento Olcoz, Muruarte de Reta, Biurrun, Campanas y Tiebas. Tramo Biurrun-Olcoz-Tiebas”, quede disponible en sus cuentas, para que quede garantizado el pago de las cantidades determinadas como justiprecio a los afectados.**
- 5. FACULTAR indistintamente al presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue para la firma de las actas previas de ocupación y de cualquier otro documento que se precise para llevar a cabo la expropiación.**

6. **PUBLICAR** el presente acuerdo junto con la relación de bienes y derechos afectados, en el Boletín Oficial de Navarra, e insertarla en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de los ayuntamientos de Tiebas-Muruarte de Reta y de Biurrun-Olcoz, y un resumen del mismo anuncio en un diario de la Comunidad Foral.
7. **NOTIFICAR** el presente acuerdo a Doña María Paz Zubiri Oláiz con copia de informe de contestación a las alegaciones realizado por “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”.
8. **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes: 1.- Recurso de reposición ante la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto y 3.- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acto.

**PROYECTO: "SM287063 Saneamiento Olcoz, Muruarte de Reta, Biurrun, Campanas y Tiebas: tramo Olcoz, Biurrun y Muruarte de Reta"**

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

	TITULAR		DATOS PARCELA				AFECCIONES				
	NOMBRE Y APELLIDOS	PORCENTAJE PARTICIPACION	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	MUNICIPIO	USO CULTIVO	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO metros lineales	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE M <sup>2</sup>	OCUPACIÓN REGISTROS		OCUPACIONES TEMPORALES M <sup>2</sup>
								M <sup>2</sup>	Nº		
12	ZUBIRI OLAIZ, MARIA PAZ	100	3	422	BIURRUN-OLCOZ	T. LABOR	60	360	10	2	500
13	MARCO URQUIJO, ANA MARIA Y MARCO URQUIJO, BEGOÑA	100	3	248	BIURRUN-OLCOZ	T. LABOR	175	1.050	20	4	4.375
17	LOPEZ NAVARCORENA, MARIA CARMEN y BIURRUN LOPEZ, JOAQUIN FELIX	100	3	317	TIEBAS-MURUARTE RETA	T. LABOR	297	1.782	20	4	7.415
37	ZUAZU MONREAL, MARIA JOSEFA	50	3	255	TIEBAS-MURUARTE RETA	T. LABOR	170	1.020	15	3	4.250
	ZUAZU MONREAL, FRANCISCO MANUEL	50									
39	URIZ AMATRIAIN, ADOLFO JESUS	100	3	253	TIEBAS-MURUARTE RETA	T. LABOR	105	630	10	2	2.625
48	URIZ AMATRIAIN, ADOLFO JESUS	100	3	224	TIEBAS-MURUARTE RETA	T. LABOR	105	630	5	1	1.710
49	DESCONOCIDOS DE TIEBAS		3	223	TIEBAS-MURUARTE RETA	T. LABOR	50	300	5	1	1.606
52	ZUAZU MONREAL, MARIA JOSEFA	50	3	213	TIEBAS-MURUARTE RETA	T. LABOR	30	180	5	1	750
	ZUAZU MONREAL, FRANCISCO MANUEL	50									
59	LOPEZ NAVARCORENA, MARIA CARMEN y BIURRUN LOPEZ, JOAQUIN FELIX	100	3	201	TIEBAS-MURUARTE RETA	T. LABOR	108	648	10	2	2.700

**CUARTO.- EXPROPIACIÓN AM273272 ABASTECIMIENTO A USI**

El proyecto de la obra “AM273272 Abastecimiento a Usi” tiene por objeto abastecer a la localidad de Usi mediante la instalación de una tubería de impulsión desde el depósito de Belzunce, desde donde se bombeará el agua a un nuevo depósito que se construirá en Usi. El depósito tendrá una capacidad de 100 m<sup>3</sup>.

Con fecha de 31 de enero de 2023 se aprobó por el Consejo de Administración de SCPSA el proyecto “AM273272 Abastecimiento a Usi”, con un presupuesto estimado para conocimiento de la administración de 814.173,72 euros (21% IVA incluido).

Considerando que, conforme al artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la aprobación de los proyectos de obras y servicios locales lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes

comprendidos en ellos, a efectos de expropiación, es necesaria la aprobación de los correspondientes proyectos por la Comisión Permanente.

Resultando necesario realizar la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras y, habida cuenta que conforme a los art. 47.4 y 29 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, 4.1.d) de la Ley Bases de Régimen Local y artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ésta puede ejercer la potestad expropiatoria, procede el inicio del expediente expropiatorio.

En relación con la documentación remitida queda fuera de la relación de bienes y derechos afectados la Referencia JU-10, parcela 164 del polígono 11 por haberse llegado a un acuerdo con la propiedad.

En sesión de la Asamblea General de 21 de octubre de 2021 se aprobó la delegación de competencias de la Asamblea General en favor de la Comisión Permanente para la tramitación de expedientes de expropiación forzosa, por lo que:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el proyecto “AM273272 Abastecimiento a Usi”, iniciar el expediente expropiatorio y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, siendo beneficiario de la misma “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”.**

**2.- RECONOCER y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, implícita en la aprobación del mismo.**

**3.- SOMETER dicho proyecto, junto con la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el que todas las personas que se consideren afectadas podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, y aportar, por escrito, los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, que podrán dirigir preferiblemente de manera telemática a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (<https://sedeelectronica.mcp.es/>), con domicilio en calle General Chinchilla, nº 7, 31002 Pamplona (Navarra) y al Ayuntamiento de Juslapeña, en cuya sede estarán a disposición una copia de dicho proyecto y de los planos parcelarios.**

**4.- PUBLICAR el presente Acuerdo junto con la relación de bienes y derechos afectados, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral e insertarla en los tablones de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del Ayuntamiento de Juslapeña.**

**5.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las personas afectadas advirtiéndoles que el mismo no es susceptible de impugnación al tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa.**

**6.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Juslapeña.**

**PROYECTO: “AM273272 Abastecimiento a Usi”**

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Referencia	DATOS PARCELA			USO CULTIVO	DATOS PROPIETARIO		AFECCIONES				
	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	MUNICIPIO		NOMBRE Y APELLIDOS	PORCENTAJE PARTICIPACION	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO metros lineales	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE m2	OCUPACIÓN REGISTROS m2	OCUPACIÓN REGISTROS unidad	OCUPACIONES TEMPORALES m2
JU-17	15	23	JUSLAPEÑA	PASTOS	Kide Residencial S.L.	100	34,00	204			680,00

**QUINTO.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GOÑI RESTAURACIÓN ANTIGUA FUENTE DE AZANZA**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento del Valle de Goñi y que tiene por objeto la restauración de la antigua fuente de Azanza, ubicada en el margen izquierda de la carretera NA-7020 Anoz-Azanza.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- El proyecto contempla la restauración de la histórica construcción rectangular cubierta con bóveda que se utilizaba como punto de suministro de agua.
- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad de gestión Servicios de la Comarca de Pamplona S.A (en adelante SCPSA), desarrollará el procedimiento de contratación y posterior ejecución de las acciones señaladas, mientras que el Ayuntamiento del Valle de Goñi se responsabilizará de los permisos ante las diferentes instituciones y particulares que sean necesarias para la ejecución de las obras.
- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad de gestión SCPSA, aportará para la financiación del proyecto señalado la cantidad de 15.000 euros para la ejecución de las obras. Asimismo, correrá con los gastos derivados de la dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras.
- El Ayuntamiento del Valle de Goñi aportará para la ejecución de las obras la cantidad de 15.319,35 euros. El abono de esta cantidad a SCPSA será realizado una vez se haya presentado la certificación final de las obras y la liquidación de las mismas.

2.- Se configura una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control.

3.- Se establece que la duración se circunscribe al año 2023, en el que se ejecutarán las obras, y se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. También se indican las causas de extinción anticipada del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias (BON N° 236, de 29 de noviembre de 2019).

En su virtud, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del convenio con el Ayuntamiento del Valle de Goñi para la restauración de la antigua fuente de Azanza, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

#### **SEXTO.- CONVENIO CON EL CONCEJO DE ARTICA PARA INTERCAMBIO INFORMACIÓN SUBVENCIÓN TRANSPORTE**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Concejo de Artica y que tiene por objeto desarrollar la operativa de intercambio de información y datos para la puesta en marcha de la iniciativa de fomento del transporte público como medio de desplazamiento de las personas empadronadas en Artica.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- Con el objeto de subvencionar la utilización del transporte comarcal, el Concejo de Artica enviará cuatrimestralmente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las autorizaciones de las personas interesadas, digitalizadas y la relación de números de identificación de las tarjetas (IDE) de los cuales se quiere obtener información relativa a dichas recargas realizadas en el monedero del transporte urbano comarcal y a las compras de abonos de 30 días del transporte urbano comarcal en ese periodo.
- Durante el periodo de vigencia de la convocatoria de subvenciones realizada por el Concejo de Artica, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona remitirá cuatrimestralmente al Concejo de Artica en un fichero Excel encriptado los datos relativos a las recargas del monedero y compra de los abonos de las personas empadronadas que lo soliciten indicando fecha e importe de cada una de las tarjetas solicitadas.
- Con esta información el Concejo de Artica gestionará su convocatoria de subvenciones.

2.- Se configura una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control.

3.- Se establece que la duración se circunscribe a los años 2023-2024 y antes del vencimiento de este plazo, se podrá acordar por las partes la prórroga del convenio por un periodo de hasta 4 años adicionales. También se indican las causas de extinción anticipada del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias (BON N° 236, de 29 de noviembre de 2019).

En su virtud, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del convenio con el Concejo de Artica para el intercambio de información y datos para la puesta en marcha de la iniciativa de fomento del transporte público como medio de desplazamiento de las personas empadronadas en Artica, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

### **SÉPTIMO.- PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO**

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, relativo a la gestión presupuestaria, establece en su artículo 29 que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un período mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, aquella basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evolución de cómo las mismas previsiones pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Las proyecciones adoptadas se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. o) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación del "Plan presupuestario a medio plazo" al que se refiere el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria. (BON N° 236, de 29 de noviembre de 2019).

El Interventor, Sr. Lumbreras explica brevemente el documento ya remitido.

#### **SE ACUERDA POR 7 VOTOS A FAVOR Y 5 ABSTENCIONES:**

##### **1.- APROBAR el Plan Presupuestario a medio plazo 2024-2026.**

#### **OCTAVO.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD DE TRABAJADOR DE SCPSA**

El 15 de marzo de 2023, D. Guillermo Uriz Uharte, trabajador contratado en Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., que tiene asignado el puesto de "Técnico/a de Residuos", presentó en el Dpto. de Recursos Humanos solicitud de compatibilidad para realizar, a la vez que su puesto de trabajo en SCPSA, las siguientes actividades complementarias:

- *Profesor asociado a la asignatura de Economía Industrial*
- *Investigador externo en el proyecto "New Developments in Economics Modelling: mechanisms, causality and institutional analysis".*

Vista la solicitud, se ha procedido a estudiar la legislación que afecta a este supuesto:

- I. El artículo 2.1.h de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre) establece que, la citada Ley es de aplicación "al personal que preste servicios en Empresas en que la participación del capital, directa o indirectamente, de las Administraciones Públicas sea superior al 50 por 100".
- II. *El capítulo I de dicha Ley regula los principios generales a aplicar. El artículo primero establece que: "El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma".*
- III. El capítulo III de dicha Ley regula, entre los artículos 3 y 10, las "Actividades públicas", siendo las funciones docentes y sanitarias las indicadas para compatibilizar una segunda actividad en el sector público.
- IV. El Convenio Colectivo vigente de SCPSA aplicable a este trabajador establece en su artículo 83: *"Los/as trabajadores/as podrán realizar actividades como las colaboraciones docentes (...), así como actividades semejantes cuyo ejercicio sea autorizado por el órgano competente".*
- V. El artículo 9 de la mencionada Ley atribuye al Pleno de las Corporaciones Locales, la competencia para la autorización o denegación de compatibilidad. En el caso de la Mancomunidad, la Asamblea General tiene delegada esta competencia en la Comisión Permanente.

Por otra parte, el puesto de "Técnico/a Residuos" desempeñado por el Sr. Uriz, recoge en la descripción del mismo las siguientes características:

## MISIÓN:

Colabora con la Dirección y Jefaturas del departamento en la planificación, implantación y supervisión de los servicios de recogida y tratamiento de residuos, realizando y coordinando los proyectos de base tecnológica y aportando los datos, información, análisis y criterios necesarios de acuerdo con las normativas, condiciones de las contrataciones y directrices recibidas para una óptima gestión, control y mejora del servicio.

## FINALIDADES:

1. Asegurar la evolución tecnológica del servicio, participando en su desarrollo e implantación.
2. Elaborar estudios para un óptimo diseño y planificación del servicio, de modo que cumpla los estándares de normativos y de calidad, plazos y condiciones económicas.
3. Verificar el cumplimiento de las características y estándares de calidad definidos para el servicio, obteniendo de forma fiable y en plazo todos los datos e información necesaria.
4. Promover la mejora del servicio manteniéndose al tanto de las tendencias tecnológicas y de la industria 4.0
5. Contribuir a la resolución efectiva y conforme a normativa de solicitudes, reclamaciones, imprevistos e incidencias, en plazo y forma, con la máxima satisfacción para la ciudadanía.

## ACTIVIDADES:

1. Investiga, evalúa e implanta nuevas tecnologías para el servicio, priorizando y coordinando los proyectos derivados de dicha demanda, y evolucionando las plataformas tecnológicas del servicio.
2. Gestiona la analítica de datos del servicio (SCAC, SRQ, logística recogida, vertido, etc.), promoviendo mejoras a partir de dicha analítica.
3. Analiza y elabora aquellos datos e indicadores referentes al servicio bien, por necesidades propias bien por solicitud de otros agentes, internos o externos, garantizando que la información aportada es completa y fiable.
4. Dirige estudios, explota sus resultados, y propone e implanta mejoras en el servicio.
5. Estudia, informa y supervisa las actuaciones urbanísticas que afecten al servicio.
6. Define cambios y mejoras del servicio de residuos, coordinando su implantación con los contratistas y los departamentos implicados. Redacta y/o contrata planes y proyectos.
7. Interviene en la redacción de modificaciones normativas (ordenanzas reguladoras, técnica, etc.), y realiza estudios y análisis de impacto de nuevas políticas tarifarias.
8. Participa en la elaboración de pliegos para contrataciones de servicios (recogida general, recogida voluminosos, etc.), adquisición de bienes (contenedores, camiones), y otros, participando en los procesos de licitación e implantación.
9. Participa en la interlocución con otras administraciones públicas, en foros técnicos o institucionales del sector, con las empresas y proveedores de servicios,
10. Colabora en el control de los diferentes sistemas de recogida, así como en el de contrataciones.
11. Colabora en el análisis y gestión de solicitudes y reclamaciones, elaborando los informes necesarios y aplicando las mejoras derivadas que procedan.
12. Forma al personal implicado en los cambios tecnológicos y de gestión del servicio.
13. Y aquellas otras tareas que dentro de su capacitación y competencia se le encomiende realizar. Igualmente, deberá acomodar sus tareas y conocimientos a las innovaciones tecnológicas, cambios de procesos y, en general, a la evolución productiva.

Analizados los términos de la solicitud del Sr. Uriz y vistas la misión, finalidades y funciones de su puesto de trabajo, se considera que la actividad de *Profesor asociado a la asignatura de Economía Industrial* para la que solicita la compatibilidad es una colaboración docente relacionada con su competencia profesional, pero que en ningún caso va a causar incidencia alguna ni menoscabo ni en su puesto de trabajo ni en su dedicación a SCPSA, más aún cuando el Convenio Colectivo determina expresamente como compatible esta colaboración.

Igualmente se considera compatible la actividad de *Investigador externo en el proyecto "New Developments in Economics Modelling: mechanisms, causality and institutional analysis"* al entender que se trata de una "actividad semejante" del Convenio Colectivo cuyo ejercicio en ningún caso va a causar incidencia alguna ni menoscabo ni en su puesto de trabajo ni en su dedicación a SCPSA.

Por lo tanto, para ambas actividades se considera viable aceptar la solicitud de compatibilidad.

En cualquiera de los dos casos, la actividad compatible deberá realizarse siempre en horario no coincidente con el establecido para su puesto de trabajo en SCPSA, ni suponer un menoscabo en su dedicación para el puesto en el que SCPSA lo tiene contratado.

Conforme a la Ley, se emite el presente informe favorable a compatibilizar las actividades solicitadas para que el órgano competente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adopte la decisión oportuna.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

##### **1.- AUTORIZAR a D. Guillermo Uriz Uhartte el ejercicio de las actividades indicadas:**

- **Profesor asociado a la asignatura de Economía Industrial**
- **Investigador externo en el proyecto “New Developments in Economics Modelling: mechanisms, causality and institutional analysis”.**

Las mismas se han de desarrollar siempre fuera de su horario de trabajo y sin que supongan merma de la dedicación que tiene que tener a sus funciones en SCPSA.

##### **2.- Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. ejercerá el control necesario para garantizar el cumplimiento de la legislación y el Convenio Colectivo vigente y futuros.**

#### **NOVENO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Campión, informa sobre que:

Se va a llegar al mes de marzo con más viajeros en la historia del TUC.  
Se ha publicado en el BON la información pública del Centro Ambiental.  
La próxima Asamblea será el 27 de abril.  
Se llevará la licitación de la concesión del TUC si informa la ONE con anterioridad.

#### **DÉCIMO.- INFORMACIÓN JURÍDICA**

##### **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES**

###### **1.- SENTENCIAS**

No ha habido.

###### **2.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

No ha habido.

###### **3.- RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.**

###### **3.1. Expediente Q23/124 (2023/PCD-GEN-MCP/00076)**

- **Motivo de la queja:** Incremento del importe de su factura del agua a causa de las obras realizadas por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en su parcela
- **Respuesta del Departamento de Medio Ambiente:** La reposición del césped se realizó en óptimas condiciones, pero como consecuencia de la extrema sequedad y altas temperaturas de 2022 se ha tenido que realizar una aportación adicional de agua para la restauración del césped existente a una situación previa a las obras, se podría considerar indemnizable el gasto adicional en el que ha incurrido la propiedad (440,95 €).
- **Respuesta del Defensor:** Pone fin a sus actuaciones ya que la controversia objeto de la reclamación se encuentra en vías de solución.

### 3.2. Expediente Q23/172 (2023/PCD-GEN-MCP/000087)

- Motivo de la queja: Ubicación de contenedores de residuos en la Calle Guelbenzu de Pamplona.
- Respuesta del Departamento de Residuos: En los próximos días se va a proceder a trasladar los contenedores de la calle Juan María Guelbenzu 50 a la Travesía Juan María Guelbenzu, en la zona peatonal comprendida entre dicha travesía y la calle Manuel de Falla.
- Respuesta del Defensor: Pone fin a sus actuaciones ya que la controversia objeto de la reclamación se encuentra en vías de solución.

### 3.3. Expediente Q23/173 (2023/PCD-GEN-MCP/000088)

- Motivo de la queja: Ubicación de contenedores, tras el proyecto de reurbanización, delante de los comercios en la calle Juan María Guelbenzu 50 de Pamplona de Pamplona.
- Respuesta del Departamento de Residuos: En los próximos días se va a proceder a trasladar los contenedores de la calle Juan María Guelbenzu 50 a la Travesía Juan María Guelbenzu, en la zona peatonal comprendida entre dicha travesía y la calle Manuel de Falla.
- Respuesta del Defensor: Pone fin a sus actuaciones ya que la controversia objeto de la reclamación se encuentra en vías de solución.

### 3.4. Expediente Q23/182 (2023/PCD-GEN-MCP/000127)

- Motivo de la queja: Ubicación de contenedores, tras el proyecto de reurbanización, delante de los comercios en la calle Juan María Guelbenzu 50 de Pamplona de Pamplona.
- Respuesta del Departamento de Residuos: En los próximos días se va a proceder a trasladar los contenedores de la calle Juan María Guelbenzu 50 a la Travesía Juan María Guelbenzu, en la zona peatonal comprendida entre dicha travesía y la calle Manuel de Falla.
- Respuesta del Defensor: Pone fin a sus actuaciones ya que la controversia objeto de la reclamación se encuentra en vías de solución.

## 4.- RESOLUCIONES DE RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

### 4.1.- Resolución 126/2023, de 15 de marzo de 2023 (Expte. 2023/PCD-PCD-RECREP/000001)

- Recurrente: U.M.L.
- Objeto del recurso: Resolución 57/2023, de 3 de febrero del Presidente de la Mancomunidad por la que se estimaban algunas alegaciones y se aprobaba la propuesta de regulación y control de los servicios mínimos para la parada de taxi de la estación de tren, iniciándose la prestación de los servicios mínimos el 23 de febrero de 2023.
- Resolución: Se desestima el recurso.

## RECURSOS NUEVOS EN TRÁMITE

### 1.- RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

- No ha habido

### 2.- RECURSOS DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

#### 2.1.- Recurso de alzada 23-00128. (Expte. 2023/RECURSOS/000001)

- Recurrente: F.J.S.G.
- Objeto del recurso: Resolución del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, número 11/2023 de 9 de enero de 2023, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución número 616/2022 de 20 de diciembre de 2022 por la cual se le exigía la devolución

de la subvención otorgada en la convocatoria para la concesión de subvenciones para promoción de vehículos ecológicos

### 3.- RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

#### 3.1.- Expte. 2023/RECURSOS/0000011

- Recurrente: M.D.C.
- Objeto del recurso: Acuerdo del Tribunal de selección de la convocatoria de Asesor Jurídico de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. de fecha 1 de marzo de 2023 referido a la prueba consistente en un caso práctico oral, así como a los resultados totales publicado el 13 de febrero de 2023.

#### 3.2.- Expte. 2023/RECURSOS/0000012

- Recurrente: I.A.T.
- Objeto del recurso: Acuerdo del Tribunal de selección de la convocatoria de Atención a la Ciudadanía (Bilingüe) de fecha 28 de febrero de 2023 referido a la valoración de méritos del concurso en el apartado "Méritos profesionales A-3 Experiencia fuera de SCPSA".

### OTROS

- No ha habido.

### **DECIMOPRIMERO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Se adjuntan los indicadores de actividad correspondientes al mes de febrero de 2023.

### **DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se consume.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **13 horas y 07 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.